



Asiento: R-660/2023

Fecha-Hora: 26/04/2023 14:23:07

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE ACCIONES ESPECIALES DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL MARE NOSTRUM 37/38 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

El 19 de mayo de 2010, la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena suscribieron un convenio para el desarrollo Estratégico CEI Campus Mare Nostrum 37/38. Tal convenio, con un posterior acuerdo marco de colaboración de 18 de junio de 2010, sentó las bases para la cooperación en acciones encaminadas a la excelencia, a la investigación científica y técnica y a la transferencia de los resultados de la investigación en la Región de Murcia.

El proyecto Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 obtuvo la calificación de Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional Europeo (CEIR) el 21 de octubre de 2010, a propuesta de la Comisión Internacional Evaluadora del Ministerio de Educación.

Tras los primeros años de desarrollo de proyectos, el CEIR Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 renovó el Sello de Excelencia Internacional conforme a lo establecido en la resolución, de 11 de diciembre de 2015, del Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación.

Entre las líneas de trabajo del CEIR Campus Mare Nostrum se halla la atinente al fomento de jornadas y de actividades. De esta forma, por conducto del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum se persigue atraer Científicos y Profesores que participen en reuniones científicas, seminarios, congresos, exposiciones o ciclos de conferencias organizados desde por los diferentes Centros o Departamentos de esta Universidad que aporten su conocimiento y experiencia y contribuyan a transformar la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-660/2023; Fecha-hora:
26/04/2023 14:23:07

Código seguro de verificación:
RUxFMu6H-LxbMJuJC-LGyyVW7d-m7fMC3Ii

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Región de Murcia en un foco de excelencia educativa, científica, productiva y cultural por y para el Mediterráneo, pilar fundamental del CMN.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo previsto en el Decreto n.º 137/2022, de 21 de julio, apoya la financiación de las actividades del Campus Mare Nostrum a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación.

En su virtud, RESUELVO

1.- Aprobar y disponer que se haga pública en el seno de la Comunidad Universitaria la convocatoria de apoyo a acciones especiales dirigidas al Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, entendiéndose éstas como actuaciones cuyo objetivo sea dinamizar la internacionalización de nuestra institución, así como la realización de actividades dentro del Espacio Euromediterráneo de investigación e Innovación, no recogidas en otras convocatorias, a celebrar durante el curso académico 2022-2023, y cuyas bases figuran en el Anexo I de esta resolución.

2.- La convocatoria se regirá por las reglas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la UMU y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la UMU aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

3.- Corresponde al Rector de la UMU la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que será efectiva desde el siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

Asimismo, corresponde al Rector de la UMU la competencia para dictar la decisión que proceda, que será objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la UMU (TOUM).

4.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de 2023, sobre la base de la financiación aportada por la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Investigación, al amparo del Decreto n.º 137/2022, de 21 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención destinada a las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, para actuaciones de consolidación e internacionalización del Campus de Excelencia Internacional “Mare Nostrum 37/38”, para el curso 2022/2023.

5.- El importe correspondiente a la presente convocatoria es de 7000 (siete mil) euros, imputado a la partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 64606, proyecto 37347.

6.- En la distribución de los fondos disponibles se tendrán en cuenta los ajustes necesarios para la ejecución de los créditos asignados a esta acción.

7.- La dotación económica dispuesta, en su caso, a favor de cada propuesta estará condicionada por el número de solicitudes seleccionadas y se verificará de acuerdo con la cuantía total destinada y a los máximos parciales previstos a favor de cada acción.

8.- El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. En el caso de existir más solicitudes que presupuesto destinado a la convocatoria, siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

9.- Las solicitudes se justificarán de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

10.- La financiación de las actividades seleccionadas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del vicerrectorado competente en relación con el Campus Mare Nostrum, cuya resolución podrá dar lugar a la exclusión de la actividad seleccionada.

11.- En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas para la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos de los investigadores o grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber universitario y al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

El Rector, José Luján Alcaraz

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 26/04/2023 14:23:00; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-660/2023; Fecha-hora:
26/04/2023 14:23:07

Código seguro de verificación:
RUxFMu6H-LxbMJujC-LGyyVW7d-m7fMC3Ii

COPIA ELECTRÓNICA - Página 4 de 20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1ª. Naturaleza y objeto.

1. La presente es una convocatoria que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal de la Universidad de Murcia identificado en la base 2ª y seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de sus objetivos.
2. La convocatoria tiene por objeto, en primer lugar, el fomento de la organización de actividades en el seno de la comunidad universitaria con participación de profesores e investigadores extranjeros y, en segundo lugar, el apoyo a la edición de material bibliográfico o digital en sintonía con las líneas de actuación de CMN, ambas a lo largo del curso académico 2022/2023.

2ª. Personal empleado público destinatario.

1. Pueden participar en esta convocatoria, formulando propuestas, el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia, siempre que las actividades cumplan con los requisitos de la convocatoria.
2. En todo caso, será preciso que quien formule la propuesta conste como responsable de la actividad organizada a la que asiste o participa el ponente internacional, o ser autor principal o de correspondencia en el caso de la publicación de material bibliográfico.

3ª. Actividades susceptibles de fomento.

1. Son susceptibles de fomento financiero al amparo de esta convocatoria las siguientes actividades:
 - a) Los gastos, en concepto de viaje, alojamiento o ponencia, de profesores e investigadores extranjeros que asistan presencialmente a reuniones, talleres, cursos, ciclos de conferencia o seminarios formativos organizados por profesores de la universidad y que vayan dirigidos a la comunidad universitaria.
 - b) Edición de material bibliográfico o material digital relacionado con las líneas o polos de actuación de CMN.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





2. La realización de la actividad habrá de verificarse en cualquier tiempo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

4ª. Condiciones de las actividades.

1. Las actividades susceptibles de fomento en el ámbito de esta convocatoria han de reunir las siguientes condiciones específicas:

- a) La persona responsable de la dirección, de la organización o de la coordinación de la actividad ha de formar parte del personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.
- b) En la información o publicidad de la actividad (reuniones, talleres, cursos ciclos de conferencia o seminarios, formativos) habrá de constar como entidad organizadora la Universidad de Murcia.
- c) Se podrá solicitar la ayuda para el material bibliográfico o digital aceptado y pendiente de publicación o en prensa, siempre que se haya realizado el pago de los gastos de edición y publicación antes de la fecha del cierre de la convocatoria.
- d) Se podrán cofinanciar actividades organizadas para ser realizadas total o parcialmente a distancia, merced a medios tecnológicos de comunicación, siempre que tal modalidad de encuentro se halle debidamente justificada.
- e) Todas las actividades a las que se opte a través de esta convocatoria deben de llevar obligatoriamente el logotipo del CMN, que se puede recabar de la Oficina de Campus Mare Nostrum (cmn.gestion@um.es). Para ello, se seguirán las instrucciones en relación con la firma de las publicaciones científicas aprobadas por resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-362/2021)¹ y se hará mención expresa a CMN en la afiliación del autor, apareciendo del siguiente modo: **Campus de Excelencia Internacional de Ámbito Regional (CEIR)**

¹ Resolución R-362/2021

<https://www.um.es/documents/9824851/12338631/INV+Informe+resoluci%C3%B3n+instrucciones+publicaciones.pdf/3c1bc7d8-9e82-9b98-c228-d72d4ae10c1f?t=1621413490173>





Campus Mare Nostrum (CMN), o CEIR Campus Mare Nostrum (CMN), de acuerdos a las instrucciones establecidas.²

5.^a Cuantías.

1. El importe correspondiente a la presente convocatoria es de 7000 € (siete mil euros), imputado a la partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 64606, proyecto 37347.
2. El importe máximo con el que se podrá contribuir con cargo a esta convocatoria para la financiación de cada actividad individualizada a realizar en la Universidad de Murcia será de 500 (quinientos) euros.
3. Dentro de esos rangos máximos, la resolución correspondiente fijará los importes individualizados que sean procedentes en cada supuesto.

6.^a Conceptos elegibles.

1. Tienen el carácter de gastos elegibles en virtud de esta convocatoria:
 - a) Los abonos a favor de ponentes internacionales que participen activamente en las actividades y que respondan a los siguientes conceptos de gasto:
 - a.1) Desplazamiento, alojamiento de ponentes o impartición de ponencia, hasta un máximo de 500 (quinientos) euros por ponente.
 - a.2) En el caso de actividades realizadas total o parcialmente a distancia, hasta un máximo de 200 (doscientos) euros por ponencia impartida.
 - b) La edición de material bibliográfico o material digital relacionado con las líneas de actuación de CMN, hasta un 25% del coste de la acción, con un máximo de 500 (quinientos) euros.

7.^a Presentación de propuestas. Plazo.

1. Las propuestas han de ajustarse al modelo normalizado que obra como Anexos A y B, según los conceptos elegibles a) o b), que se hallarán disponible en la página web del Campus Mare Nostrum:

² Instrucciones para la firma de las publicaciones científicas de la Universidad de Murcia. https://www.um.es/documents/9824851/12338631/Firma_public_cc_UMU.pdf/28da89b0-7dd8-0a16-6afb-0a447171b286?t=1614675506375

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





<https://www.campusmarenostrum.es/web/cmn/campus/convocatorias>.

A la propuesta se adjuntará la documentación requerida con arreglo a la base 8ª.

2. Las propuestas serán dirigidas a la Oficina de Campus Mare Nostrum (Área de Relaciones Internacionales) presentadas mediante correo electrónico dirigido a la dirección corporativa cmn.gestion@um.es. La Oficina Campus Mare Nostrum responderá acusando recibo de la presentación, lo que no comporta aceptar que se halle completa.

3. El plazo de presentación de propuestas permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y **el 11 de septiembre de 2023**.

4. Los requisitos deben quedar debidamente justificados y aportados los documentos correspondientes dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, la apreciación de defectos en la propuesta, si estos fueran susceptibles de subsanación, dará lugar a que se interese su corrección en el plazo de cinco días, mediante comunicación fehaciente que será formulada a la persona proponente a través de los medios de los que dispone la Universidad de Murcia. La falta de atención de tal comunicación o de subsanación de las deficiencias, dentro del plazo fijado al efecto, comportará que la propuesta no sea tomada en consideración.

8.ª Documentación que ha de adjuntarse a la propuesta.

A la propuesta habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

8.1. Actividades comprendidas en el apartado 1.a de la base 3ª:

- Currículo del o de los ponentes internacionales en el supuesto de actividades comprendidas
- Informe del decano o decana del centro en el que se halla de realizar la actividad o al que se encuentre adscrita la persona solicitante, acerca de la pertinencia de la actividad.
- Programa de la actividad, en el que habrá de hallarse inserto el logo del Campus Mare Nostrum.

8.2. Actividades comprendidas en el apartado 1.b de la base 3ª:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





- a) Copia del material bibliográfico o información sobre el material digital publicado o pendiente de publicar, así como el justificante de pago de dicho proyecto. Además, la factura habrá de ir a nombre de la Universidad de Murcia, incluyendo la cuantía total pagada. No se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales de los profesores proponentes.

9.ª Comisión de Selección.

La selección de las propuestas se realizará por una Comisión integrada por las siguientes personas:

El Vicerrector de Internacionalización, quien presidirá la comisión.

Cinco vocales: la Coordinadora del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum; el Jefe del Área de Relaciones Internacionales; la Jefa del Servicio de Proyectos Internacionales, y el Coordinador de Programas de Movilidad.

La secretaria de la comisión será desempeñada por una persona que tenga la condición de funcionaria PAS adscrita a la Oficina CMN.

10.ª Criterios de selección.

La selección de las propuestas atenderá a los siguientes criterios:

- a) Acciones de internacionalización organizados por Centros, Departamentos, Institutos Universitarios o Grupos de Investigación de esta Universidad, dirigidas a la actividad docente y/o investigadora: Hasta un máximo de 5 (cinco) puntos, en función de la relevancia académica del ponente internacional invitado.
- b) Acciones de relevancia para algunas de las líneas prioritarias de CMN y que se desarrollen dentro del marco de actuación del Espacio Euromediterráneo de investigación e innovación: Hasta un máximo de 2 (dos) puntos.
- c) Cuando las anteriores condiciones concurren simultáneamente en varias solicitudes, para atenderlas se priorizará la concesión de ayudas a ponentes internacionales, teniendo en cuenta el público al que vaya dirigida la acción y su repercusión para situar a la Universidad de Murcia en el entorno internacional: Hasta 3 (tres) puntos adicionales.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





d) Para las publicaciones de material bibliográfico o digital se tendrá en cuenta el carácter nacional o internacional y el grado de difusión del material publicado, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Se puntuará la publicación en función de la inclusión del libro en el *Scholarly Publishers Indicators* (SPI), otorgando 5 puntos si es de carácter nacional y 7 puntos si es de carácter internacional. Para publicaciones no incluidas en SPI se dará como máximo 1 y 3 puntos si son de carácter nacional e internacional, respectivamente.
- b) Se aplicará un índice corrector en función del número de autores: para artículos de entre 3-4 autores, se multiplicará por 0,8. Si son más de 4 autores, por 0,5.
- c) Artículos derivados de investigaciones realizadas entre grupos de investigación que incluyan investigadores de las distintas instituciones asociadas a Campus Mare Nostrum y que se encuadren dentro de los polos de actuación de CMN: Se podrán asignar hasta 2 puntos, en función del número de instituciones participantes en la investigación.
- d) Se asignarán puntos adicionales para aquellos artículos realizados con autores de instituciones internacionales, a razón de 1 punto por institución.

11.ª Actuación de la Comisión de Selección.

Una vez recibidas las propuestas y solventadas, en su caso, las deficiencias de las que pudiera adolecer, la Comisión de Selección procederá a realizar su examen y a asignar las puntuaciones correspondientes, debiendo esto último efectuarse con la adecuada y singularizada motivación y en aplicación de los criterios previstos en la base 10ª.

La comisión podrá pedir aclaraciones o documentación complementaria.

El número de ayudas a otorgar a resultas de la presente convocatoria estará en función del número de solicitudes recibidas, hasta agotar el presupuesto asignado. Se constituirá una lista de reserva para el caso de renunciadas o bajas posteriores por cualquier causa. En su caso y si se dispone de crédito presupuestario adicional para ello, se podrá acordar la





asignación de financiación complementaria destinada a esta convocatoria, que sería aplicada a favor de las personas en lista de espera, por su orden.

La puntuación total de las solicitudes del apartado 1.a de la base 3 será la suma de sus correspondientes puntuaciones otorgadas en cada uno de los tres criterios previstos en la base 10ª.

La Comisión de Selección, a la vista del interés científico y de las disponibilidades presupuestarias, formulará propuesta de resolución contemplando los gastos elegibles de la base 6ª, que será elevada al Rector para el dictado de la resolución definitiva que proceda.

12ª. Condicionantes.

No podrá presentarse más de una propuesta de financiación para el mismo evento.

No se podrá aplicar financiación en el supuesto de que no se hubiera justificado debidamente el desarrollo de la actividad financiada con cargo a convocatorias anteriores o se hubiera incumplido cualquier otra obligación derivada de las mismas.

La financiación prevista no será compatible con ayudas de la Universidad de Murcia para el mismo fin.

Se exceptúan del apartado anterior las conferencias organizadas por grupos de investigación que podrán completar hasta el importe máximo de 500 (quinientos) euros la financiación recibida por actividad presencial y 200 (doscientos) euros en la modalidad online, siempre y cuando se reúna las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

La financiación prevista en esta convocatoria sí será compatible, de igual modo, con la percepción de subvenciones o ayudas procedentes de las administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u otras de carácter internacional, así como de los ingresos procedentes de cuotas de inscripción, siempre que el importe conjunto de estas no supere el coste total de la actividad financiada.

No se financiarán gastos abonados directamente por la persona o personas organizadoras de la actividad. No se financiarán importes abonados desde cuentas particulares en entidades de crédito.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





13ª. Aplicación de la financiación.

1. El sistema de aplicación de la financiación consistirá, con carácter general, en el pago a proveedores o la realización de relación interna, una vez presentados los documentos justificativos.

2. A tales efectos, será preciso presentar la siguiente documentación:

a) Copia del pasaporte del ponente o ponentes.

b) Tras la realización de la actividad, los justificantes de pago de los gastos elegibles: billete de avión o gastos realizados en concepto de desplazamiento y alojamiento o, en su caso, de material bibliográfico o digital.

c) Los pagos por gastos elegibles 3.1.a) que se realicen a la cuenta personal del o de la ponente que participe en la actividad, debiéndose, por lo tanto, aportar certificación bancaria o documento análogo en el que se hagan constar los datos identificativos del titular de la cuenta, así como el IBAN y SWIFT de la misma.

d) Los pagos por material bibliográfico o digital especificado en la base 3.1.b) se realizarán a la partida presupuestaria de la Universidad de Murcia con base en la que se hubieran realizado o al proveedor caso de estar aún pendiente. En todo caso, la factura debe ir a nombre de la Universidad de Murcia y haber sido abonada desde una partida de la propia Universidad de Murcia. No se aceptarán gastos abonados a través de cuentas personales.

e) En el caso de actividades realizadas con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación de propuestas, si los gastos correspondientes hubieran sido ya satisfechos con cargo al departamento o grupo de trabajo que corresponda se procederá a su reintegro mediante relación interna a favor de la partida presupuestaria correspondiente, una vez presentados los documentos justificativos.

3. La documentación se presentará mediante correo electrónico remitido a la cuenta corporativa cmn.gestion@um.es, desde la que se responderá acusando recibo.





14ª. Justificación.

1. Una vez concluida la actividad financiada, el proponente formulará una memoria final que se enviará a la Oficina CMN hasta el 15 de noviembre de 2023, siguiendo el modelo de los anexos C y D, según proceda.

2. La falta de cumplimiento en plazo y forma de lo previsto en el apartado 1 comportará la imposibilidad de obtención de financiación al amparo de convocatorias posteriores a la presente, sin perjuicio de las restantes consecuencias a las que pueda haber lugar en derecho.

15ª. Difusión de resultados.

1. La memoria final de los resultados de la actividad ser publicada en la página web del CMN. La Universidad de Murcia podrá, asimismo, divulgar, por los medios que considere oportunos, dichas experiencias con el fin de facilitar su conocimiento a favor de la comunidad universitaria.

2. En cualquier documento o actividad de difusión del trabajo realizado al amparo de esta convocatoria se hará constar el logotipo de CMN, que será facilitado previa petición mediante correo electrónico cursado a la siguiente dirección: cmn.gestion@um.es . La falta de cumplimiento de esta condición tendrá la consecuencia prevista en el apartado 2 de la base 14ª.

El Rector, José Luján Alcaraz.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





**ANEXO A: SOLICITUD
PARTICIPACIÓN
PONENTES INTERNACIONALES**

Datos del Coordinador de la actividad				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

	1.- Datos correctos del conferenciante si los hubiera: apellidos y nombre, DNI o pasaporte.
	2.- Centro del que procede y país. Lugar y fecha de celebración.
	3.- Programa de actividades en que se enmarca, así como auditorio al que va dirigido (máximo 500 palabras).

4.-Gastos elegibles:	
a. PAGOS ponentes internacionales.	
a.1 desplazamiento/alojamiento	<input type="text"/> €
a.2 conferencia/s	<input type="text"/> €
Observaciones	
<input type="text"/>	
TOTAL	<input type="text"/> €
El importe máximo a solicitar será de 500€ en actividades presenciales, y de 200€ por participación en conferencias de actividades no presenciales.	

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Documentación que se adjunta a la solicitud:

- Copia DNI o pasaporte del ponente.
- Informe de pertinencia del responsable del centro donde se va a llevar a cabo la actividad.
- Programa de la actividad que se celebra o marco en el que se engloba.
- CV del ponente.
- Facturas y justificante pagos realizados si la actividad ya se ha llevado a cabo.

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2023

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





**ANEXO B: SOLICITUD
EDICIÓN DE MATERIAL
BIBLIOGRÁFICO O DIGITAL**

Datos del Coordinador de la actividad				
NIF	Apellidos	Nombre	Teléfono	E-mail

1.- Departamento y centro solicitante de la financiación.

2.- Descripción del material bibliográfico o digital para el cual se solicita la ayuda y su relación con los objetivos de Campus Mare Nostrum (máximo 500 palabras).

3.-Gastos elegibles:

b. MATERIAL elaborado para la actividad

Observaciones

TOTAL

Se financiará un 25%, hasta un máximo de 500€ por la actividad

Documentación que se adjunta a la solicitud:

Presupuesto o factura con justificante de pago de la edición del material para el que se solicita la ayuda.

Forma de pago realizada (señalar la que proceda):

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Firmante: JOSÉ LUIS ALCARAZ; Fecha-hora: 26/04/2023 14:23:00; Emisor del certificado: CN=AC Representación, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES





- Tarjeta de investigador UMU. Proyecto-Partida _____
- Transferencia UMU. Proyecto-Partida _____

El/la solicitante firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2023

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





ANEXO C: MEMORIA FINAL

CONVOCATORIA ACCIONES ESPECIALES DE CMN

Facultad o Escuela de adscripción del solicitante de la ayuda:
Nombre del coordinador:
<u>Actividad objeto de la financiación:</u>
Fecha de inicio de la actividad:
Fecha de finalización de la actividad:

MEMORIA DESCRIPTIVA

A) ACTIVIDAD REALIZADA

B) JUSTIFICACIÓN ÁMBITO CMN

C) ANTECEDENTES

D) MEDIOS UTILIZADOS

E) RESULTADOS OBTENIDOS

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





GASTOS REALIZADOS

Indique según modalidad el total de gasto realizado en la actividad:

Participación ponentes extranjeros	
a.1 Desplazamiento/alojamiento	<input type="text"/>
a.2 Conferencia/s	<input type="text"/>
Edición material bibliográfico o digital	
b. Material actividad	<input type="text"/>
TOTAL	<input type="text"/>

El/la representante en nombre de la Escuela o Facultad beneficiaria de la ayuda, declara bajo su responsabilidad, que los datos reflejados en la memoria son ciertos.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firma el presente documento de acuerdo a las BASES de la Convocatoria.

En Murcia, a de de 2023

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





**ANEXO D: FORMULARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD A
TRAVÉS DE LA WEB DEL CAMPUS DE EXCELENCIA MARE NOSTRUM**

**BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA PARA LA QUE SE
SOLICITÓ LA AYUDA (máximo 500 caracteres)**

FOTOGRAFÍA RELATIVA A LA ACTIVIDAD REALIZADA
(inauguración/presentación actividad o la imagen representativa de la actividad).
Resolución mínima 500 x 374 píxeles.

A los efectos oportunos, se firma el presente documento de acuerdo a las
BASES de la Convocatoria.

En Murcia, a de de 2023
Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

